

Piura.

21 MAR 2014

VISTO:



El Expediente Administrativo con CUT 80344-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por el señor Helmer Villoslada Montero, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, sobre Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Construcción de la Represa Pisit, ubicado en el distrito de Tongod, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:





Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, concordado con el artículo 20º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural Nº 504-2012-ANA; establece que el procedimiento para obtener la aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo negativo. La aprobación no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua;

Que, el recurrente solicita aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto: "Construcción de la Represa Pisit", ubicado en distrito de Tongod, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, con fines de agricolas y poblacionales; que plantea como punto captación de agua del río Pisit, ubicado en las coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M) 736 366 Este, 9 249 247 Norte, con caudal promedio anual de 0,504 m³/s y un volumen máximo anual de 16,20 MMC;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, mediante Informe Técnico N° 035-2013-ANA-AAA-JZ CHL-AT/ALG;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2013-ANA-AAA JZ-SDEPHM/TAVM, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales e Informe Técnico N° 254-2014-ANA-AAA JZ-V-SDARH de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hidricos; concluyen que corresponde aprobar el estudio de aprovechamiento hidrico con fines agrícolas y poblacionales para el Proyecto denominado "Construcción de la Represa Pisit", únicamente en lo que respecta al estudio hidrológico, con captación de agua ubicada en el río Pisit, en las coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M) 736 366 Este, 9 249 247 Norte;

Que, visto los documentos presentados por el administrado se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 13 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG, en concordancia con lo establecido en el 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Multisectoriales y la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



-2014-ANA-AAA-JZ-V

RESOLUCION DIRECTORAL No. 321

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Estudio de Aprovechamiento Hídrico, únicamente en lo que respecta al estudio hidrológico, para el proyecto "Construcción de la Represa Pisit", presentado por Helmer Villoslada Montero, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, con captación en el río Pisit, para el cual acredita la disponibilidad hídrica, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	ост	NOV	DIC	PROM/SUM/
CAUDAL (m3/s)	1.26	1.27	0.90	1.07	0.33	0.28	0.19	0.10	0.12	0.14	0.29	0.10	0,504
VOLUMEN (MMC)	3.36	3.40	2.40	2.87	0.88	0.76	0.50	0.28	0.32	0.37	0.78	0.27	16.20

La ubicación política, hidrográfica y geográfica de la fuente de agua y captación del proyecto se indica en el cuadro siguiente:

Toma de Captación			Ubicación									
				Politica	Hidrográfica		Geográfica					
		0.533.57.0			20 mm - 2000 mm				Coordenadas UTM			
Fuente	Cota (msnm)	Caudal (m3/s)	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Codigo	Datum	Zona	Este	Norte	
Rio Pisit	3 337,5	0,50	Cajamarca	San Miguel	Tongod	Chancay	13776	WGS 84	17M	736 366	9 249 247	

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 22º y 29º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que, el estudio aprobado mediante la presente resolución tiene vigencia de dos años (02) años contados desde la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que, la autorización de ejecución de obras se otorgará a solicitud de parte, siendo necesario para ello que además de cumplir con los requisitos, presente de manera detallada la ingeniería del proyecto hidráulico y el plan de aprovechamiento hidrico.

ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, representada por su alcalde Helmer Villoslada Montero.

Registrese, comuniquese y archivese

MINISTERIO DE AGRICO DE AUTORIDAD NACIONAL AUTORIDAD ADMINISTRATO JEQUETE DE QUE - 2/2 COMPANDA DE CARLOS ENRIQUE GASTO DIRECTO

Abog. Silvar Gisela En Flores Batton S Jude (C. U.A.)

